



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO LUIS MANUEL MUÑOZ CUAHUTLE, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE; Y POR LA OTRA, NOSOTRXS POR LA DEMOCRACIA, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, DOCTOR MAURICIO MERINO HUERTA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA “EL TRIBUNAL”:

1. Es un órgano de legalidad y plena jurisdicción en la materia electoral, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 95 Apartado B, párrafos penúltimo y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, el cual tiene entre sus objetivos difundir la cultura democrática.
2. El Licenciado Luis Manuel Muñoz Cuahutle, fue designado Magistrado del “TRIBUNAL”, por el H. Senado de la República, el diez de diciembre de dos mil quince, y Presidente mediante sesión solemne del Pleno del “TRIBUNAL”, el primero de febrero de dos mil dieciocho.
3. El Licenciado Luis Manuel Muñoz Cuahutle, en su carácter de Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, es el representante legal, y tiene facultades para celebrar el presente convenio de acuerdo con el artículo 15, fracción IV de la Ley, Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
4. Para todos los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle 8, número 3113, Colonia Loma Xicohtécatl, Código Postal 90062, Municipio y Estado de Tlaxcala.

### II.- DECLARA “LA ASOCIACIÓN”:

5. Que se encuentra legalmente constituida ante el Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, notario público número 97 (noventa y siete) de la Ciudad de México, según consta en la escritura pública número 55, 162 (cincuenta y cinco mil ciento sesenta y dos) del libro folio 1,247 (mil doscientos cuarenta y siete).
6. Que en términos de lo previsto en el ARTÍCULO SEGUNDO de los respectivos estatutos, “NOSOTRXS” tiene como objeto, entre otros, promover la participación ciudadana en asuntos de interés público; la promoción en la participación organizada de la población en acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana; la



promoción en la equidad de género; el apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, y la orientación social, educación y capacitación para el trabajo.

7. Que el Dr. Mauricio Merino Huerta, presidente del Consejo Directivo de "NOSOTRXS", con Fundamento en el TRANSITORIO ÚNICO de sus respectivos Estatutos, será el representante legal de la Asociación Civil Nosotrxs por la Democracia A.C. y, en consecuencia, tendrá la facultad de realizar cualquier acto o convenio con Organismos Públicos o Privados, Personas Morales, Personas Físicas, Instituciones de carácter Nacional o Internacional.
8. Que para los efectos de este Convenio marco de colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Calle Gobernador José Gómez de la Cortina 21, colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P.11850, Ciudad de México, México.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

9. Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Colaboración.
10. Que reconocen la importancia de la capacitación, actualización y difusión constante de quienes integran las Asociaciones Civiles de Tlaxcala, a fin de que contribuyan, en el desarrollo de la cultura democrática y en la erradicación de toda forma de discriminación y violencia ejercida en contra de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, lo que se logrará a través de la instrumentación y realización de actividades de formación especializada ofertadas por "EL TRIBUNAL", tendientes a fomentar el mejoramiento constante de la funciones y servicios que ofrecen "LA ASOCIACIÓN" en beneficio de todos los ciudadanos; en ese contexto, "LAS PARTES" manifiestan su propósito de contribuir a ello y por tanto, han decidido firmar el presente Convenio y sujetar su compromiso de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para que "LAS PARTES" realicen actividades de capacitación, actualización y difusión, en materia de cultura democrática, prevención y combate a toda forma de discriminación y violencia ejercida en contra de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, a partir de la oferta institucional o de la elaboración de programas específicos, a impartirse por parte de "EL TRIBUNAL" a quienes integran "LA ASOCIACIÓN", en concordancia con los fines y políticas, bajo las cuales desarrolla sus actividades en favor de la sociedad.

### DE LAS OBLIGACIONES DEL "TRIBUNAL"

**SEGUNDA.** "EL TRIBUNAL" se compromete a brindar a quienes integran "LA ASOCIACIÓN", la capacitación y actualización sobre los temas de cultura democrática, y de prevención y combate a toda forma de discriminación y violencia ejercida en contra de quienes se



encuentren en condición de vulnerabilidad, ya sea por impartición directa de quienes integran **"EL TRIBUNAL"** o por gestión de éste ante las instancias públicas que ofrezcan programas de formación en los rubros referidos, asumiendo la logística y el costo de la misma.

### **DE LAS OBLIGACIONES DE LA "ASOCIACIÓN"**

**TERCERA. "LA ASOCIACIÓN"** se compromete a garantizar la asistencia de quienes son sus integrantes y del público en general, a las acciones de capacitación y actualización que brinde **"EL TRIBUNAL"**, así como a gestionar los espacios en que ésta se imparta.

**CUARTA. "LA ASOCIACIÓN"** se compromete a integrar a los beneficios de este Convenio a otras organizaciones de la sociedad civil, y para ello, de manera inicial más no limitativa, se adhieren al mismo las asociaciones **"Movimiento Mujeres con Poder"**, a través de su representante, **Licenciada Yeny Charrez Carlos**, y **"Todos para todos Tlaxcala"**, a través de su representante **Licenciada Silvia Avelina Nava Nava**.

**QUINTA. "LA ASOCIACIÓN"** se compromete a extender a nombre de **"EL TRIBUNAL"**, el recibo o las documentales fiscales correspondientes por los apoyos derivados del presente Convenio a manera de donativo en favor de **"LA ASOCIACIÓN"**.

### **DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES"**

**SEXTA. "LAS PARTES"** se comprometen a realizar acciones permanentes de divulgación entre la sociedad tlaxcalteca sobre todo lo relacionado con la cultura democrática, y con la prevención y combate a toda forma de discriminación y violencia ejercida en contra de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad.

### **DE LOS RESPONSABLES**

**SÉPTIMA.** Para la ejecución y seguimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** designan como responsables:

- a) Por parte de **"EL TRIBUNAL"**, al Licenciado José Luis Martínez Mejía en su carácter de Director de Capacitación y Enlace Institucional del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
- b) Por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**, a la Maestra Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel.

Los responsables elaborarán el programa anual de las actividades objeto de este instrumento, mismo que será sancionado por **"LAS PARTES"** durante la vigencia del mismo y se reunirán por lo menos una vez al año y/o enviarán reportes por los medios que para tal efecto se determinen, para revisar el desarrollo del presente instrumento y para decidir o recomendar los acuerdos pertinentes, según sea el caso.

Asimismo, abrirán y facilitarán los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de labores conjuntas.

### **DE LA RELACIÓN LABORAL**

**OCTAVA. "EL TRIBUNAL"** asume todo lo relacionado en materia laboral correspondiente a los integrantes de su personal que participen en la realización del objeto del presente Convenio, y de los que resulten por la gestión y/o contratación de ponentes o instructores externos invitados por parte de **"EL TRIBUNAL"**. Con base en lo anterior, bajo ninguna circunstancia se



crearán relaciones de carácter laboral o contractual diversas a su contratación original, ni con el carácter de patrones solidarios o sustitutos, entre el personal comisionado por "EL TRIBUNAL", o invitado por éste, y "LA ASOCIACIÓN".

## DE LOS GASTOS

**NOVENA.** Los gastos o costos relacionados con la logística, así como con viáticos, honorarios y otros erogados por "EL TRIBUNAL" para la ejecución, impartición, asesoría, formación y actividades complementarias, que tengan verificativo como parte de la ejecución de los objetivos del presente convenio, serán asumidos por "EL TRIBUNAL".

## DE LA VIGENCIA Y TERMINACIÓN

**DÉCIMA.** El presente instrumento jurídico surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, sin embargo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado en todo momento, con el solo hecho de manifestarlo por escrito con treinta días de anticipación a la otra parte, sin perjuicio de que al hacerse efectiva la terminación, subsistan los derechos de propiedad industrial o intelectual previamente establecidos a favor de "LAS PARTES" o de cualquier otra acción derivada de este Convenio; y de que las acciones y compromisos que se estén ejecutando al momento de dar por terminados los efectos del presente Convenio, se concluyan totalmente.

## DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

**UNDÉCIMA.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor. "LAS PARTES" convienen expresamente que si ocurrieran una o más causas de fuerza mayor o caso fortuito y dichas causales revistieran tales características o fueren de gravedad y/o permanencia que hicieran imposible el cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán llegar por vía amigable respecto de la revisión del mismo en los aspectos en que incida la fuerza mayor o el caso fortuito.

## DE LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente Convenio durante su vigencia, podrá ser adicionando o modificado por voluntad de "LAS PARTES", previo acuerdo por escrito de estas. Las modificaciones y/o adiciones formarán parte integral del presente y entrarán en vigor en la fecha en que sea acordado por los firmantes del mismo.

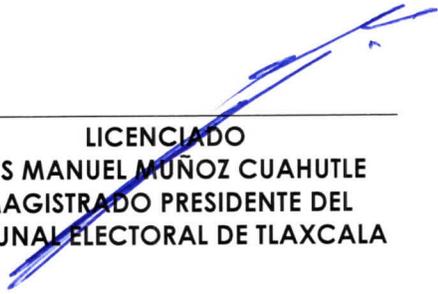
## DE LA INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**DÉCIMA TERCERA.** "LAS PARTES" están conformes en que el presente convenio se celebra sin que medie dolo, error, violencia, mala fe o intimidación, sino que es producto de la buena fe. En razón de lo anterior, los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio por las "LAS PARTES" y debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



POR "EL TRIBUNAL"



---

LICENCIADO  
LUIS MANUEL MUÑOZ CUAHUTLE  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

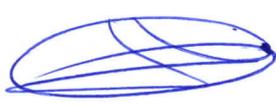
POR "LA ASOCIACIÓN"



---

DOCTOR  
MAURICIO MERINO HUERTA  
PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DE NOSOTR@S

TESTIGOS



---

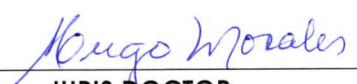
LICENCIADO  
JOSÉ LUMBRERAS GARCÍA  
MAGISTRADO ELECTORAL DEL TET

TESTIGOS



---

MAESTRA  
ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL  
REPRESENTANTE DE "NOSOTR@S"



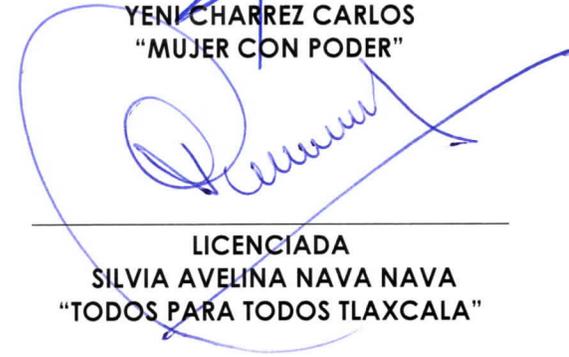
---

JURIS DOCTOR  
HUGO MORALES ALANÍS  
MAGISTRADO ELECTORAL DEL TET



---

LICENCIADA  
YENI CHARREZ CARLOS  
"MUJER CON PODER"



---

LICENCIADA  
SILVIA AVELINA NAVA NAVA  
"TODOS PARA TODOS TLAXCALA"

Esta hoja de firmas forma parte del Convenio Marco de Colaboración firmado por el Tribunal Electoral de Tlaxcala y por Nosotr@s por la Democracia, Asociación Civil, el 22 de noviembre de 2018.